



UruguayNatural

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 FEB 2005

VISTO: la presente gestión promovida por la Intendencia Municipal de Maldonado, tendiente a generar energía eléctrica mediante biogás proveniente del relleno sanitario de la zona de Las Rosas;

RESULTANDO: que la misma se enmarca en el denominado PROYECTO URU/00/005 "Proyecto Demostrativo de Recuperación de Metano del Relleno Sanitario de Las Rosas", el cual es ejecutado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial a través de la Unidad de Cambio Climático de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, en el que coparticipan la intendencia gestionante, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y una empresa privada;

CONSIDERANDO: I) de acuerdo a lo establecido por el art. 53, siguientes y concordantes del "Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica" aprobado por Decreto 360/002, de 14 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar el ingreso de nueva generación conectada al "Sistema Interconectado Nacional";

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y la Unidad Regulatoria de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) creada por Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, el presente petitorio cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente;

ATENTO: a lo expuesto, lo previsto por el Decreto-ley Nº 14.694 de 1º de setiembre de 1977 y el Decreto-ley Nº 15.031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 16.211 de 1º de octubre de 1991 y la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997, y lo informado por la Asesoría Jurídica;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Intendencia Municipal de Maldonado a generar energía eléctrica mediante biogás proveniente del relleno sanitario de la zona de Las Rosas, así como su conexión al "Sistema Interconectado Nacional".



M. I. E. M.

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

040800810000057

A 70

OK

2º.- Comuníquese, notifíquese; cumplido, siga a la Administración del Mercado Eléctrico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
BATLLE